



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2013-MDJM

Jesús María, 20 de setiembre del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1036-2013-MDJM-GM de fecha 12 de setiembre del 2013 la Gerencia de Municipal hace saber que la empresa OLO del Perú SAC ha efectuado una donación a la corporación edil consistente en tres (03) Cámaras de vídeo vigilancia, accesorios e instalación por un valor total ascendente a US\$ 15,881.13;

Que, mediante Informe N° 1019-2013-MDJM-GAJyRC de fecha 16 de agosto del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opinó que procede la aceptación de la donación efectuada, indicando se efectúe la aceptación correspondiente a través de Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa **OLO DEL PERÚ SAC** a la corporación edil consistente tres (03) Cámaras de vídeo vigilancia, accesorios e instalación por un valor total ascendente a US\$ 15,881.13, destinada a la seguridad ciudadana en el Campo de Marte.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de Jesús María por la donación efectuada.

Artículo Tercero.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de Jesús María

DR. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE